

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Autónoma de Madrid

32 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara el mes de agosto de 2026 inhábil a los efectos señalados en la presente Resolución.*

A la vista de las necesidades administrativas de esta Universidad durante el mes de agosto de 2026, atendiendo a los diversos procesos selectivos que pueden afectar a los diferentes colectivos universitarios y dado que el carácter eminentemente vacacional del citado mes, puede dificultar el cumplimiento de los plazos previstos en las correspondientes convocatorias o procedimientos, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, en virtud de su nombramiento por Decreto 39/2025, de 25 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de junio de 2025), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

Primero

Declarar inhábil el mes de agosto de 2026, a los efectos de cómputo de plazos de convocatorias y resoluciones de procesos de selección o provisión de puestos de trabajo convocados por esta Universidad, de cualquier procedimiento o situación administrativa, de reclamaciones o recursos en vía administrativa, así como de los procedimientos disciplinarios, en el ámbito del personal investigador, el personal técnico y el personal que realiza funciones de gestión, administración y servicios relacionados con la investigación, el desarrollo, la transferencia de conocimiento y la innovación, que se describe en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el ámbito del personal investigador en formación, así como los procedimientos disciplinarios de todos los colectivos que integran la comunidad universitaria. En todos los casos descritos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre de 2026.

Se exceptúan de esta declaración, a efectos de cómputo de plazos, los relativos a los procesos selectivos o de provisión de puestos de trabajo convocados por esta universidad para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y para el personal docente e investigador, que se describe en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 29 de junio de 2026.—La Rectora, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2025, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio de 2025), el Gerente, Ernesto Fernández-Bofill González.

(03/10.895/26)

